

Proceso: ALIMENTOS

Radicado: 2002-00254-00

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme al pronunciamiento realizado por el juzgado tercero de familia de esta ciudad, se procede a remitirse el expediente virtual a través del centro de servicios judiciales, con el fin que se regulen las varias pensiones alimentarias de conformidad al art. 131 del C.I.A.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar al pagador con el fin que los dineros productos de la medida cautelar de embargo acá decretada deberá seguir siendo consignada a órdenes del juzgado tercero de familia de esta ciudad, dentro del proceso bajo el radicado 63001311000320210027000, identificándose debidamente la cuenta depósitos judiciales de dicho juzgado así como la debida identificación de las partes.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular border.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 16-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA